

**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Producción para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-08100-19-0272-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 272

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,024,009.4
Muestra Auditada	15,024,009.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 15,024,009.4 miles de pesos representa el 100.0% de los recursos ejercidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el ejercicio 2023, integrados por 14,484,059.2 miles de pesos destinados para el otorgamiento de los apoyos directos a productores y 539,950.2 miles de pesos para la estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico del programa Producción para el Bienestar, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción".

PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR  
APOYOS DIRECTOS A PRODUCTORES Y ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO  
PARTIDA DE GASTO 43101 “SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN”  
EJERCICIO FISCAL 2023  
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Programa Presupuestario	Unidad Responsable / Tipo de Apoyo	Monto Ejercido en Cuenta Pública	%
43101	S293	215 Dirección General de Apoyos Productivos Directos (apoyos directos)	14,484,059.2	96.4%
		212 Dirección General de Organización para la Productividad (estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico)	539,950.2	3.6%
Total			15,024,009.4	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros a la Tesorería de la Federación correspondientes al ejercicio 2023 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en el concepto de “Gasto Corriente”, programa presupuestario S293 denominado “Producción para el Bienestar”.

### Antecedentes

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de diciembre de 2023, señala en su artículo 35, fracciones I y II, que, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) le corresponde *“formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes”*, así como *“[...] establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales”*, respectivamente.

Por lo anterior, como parte de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura está el programa Producción para el Bienestar, el cual se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, en el eje III. “Economía”, específicamente en el apartado “Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo”; también se relaciona con los objetivos 1 y 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, particularmente con el Objetivo Prioritario 1.1. *“Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”*, del cual se desprende la Estrategia Prioritaria 1.1 *“Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera”*, y con la Acción Puntual 1.1.1 *“Impulsar la producción*

*de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través del Programa Producción para el Bienestar”.*

El programa tiene como objetivo general otorgar un apoyo económico directo a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, mediante apoyos directos, así como brindar capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo, para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores.

Las instancias que participan en la operación de los apoyos directos son las siguientes: Dirección General de Apoyos Productivos Directos como Unidad Responsable (UR); la Secretaría de Bienestar a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo como Instancia Ejecutora u Operativa; el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la Tesorería de la Federación, como instancias dispersoras de los apoyos directos, y para la operación de la estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo la Dirección General de Organización para la Productividad como UR y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias como Instancia de Acompañamiento Técnico.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los apoyos, se evaluaron los mecanismos de control implementados para el cumplimiento de los objetivos del programa Producción para el Bienestar, con los resultados siguientes:

En relación con el Ambiente de Control, se constató que el “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” y el “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020” fueron publicados en el Diario oficial de la Federación (DOF) en 2019 y 2020, respectivamente, así como en la normateca de la dependencia, ambos documentos vigentes durante el ejercicio 2023, con los cuales el personal adscrito a las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), de Organización para la Productividad (DGOP), de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), tuvieron conocimiento de su divulgación.

Asimismo, se comprobó que, en el ejercicio 2023, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) gestionó ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), movimientos y modificaciones en su estructura orgánica, consistentes en cambios de denominación, lugar de trabajo, nivel salarial, Unidad Responsable, tipo de función, rama de cargo, código presupuestal, línea de mando, entre otros, los cuales se aprobaron y registraron por la SFP mediante cinco oficios, emitidos entre mayo de 2023 y enero de 2024, éste último con vigencia a partir de noviembre de 2023.

Con el análisis de la estructura orgánica contenida en el Reglamento Interior, el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, así como la autorizada por la SFP con vigencia de noviembre de 2023, se identificó que, para la DGAPD, la DGOP, la DGPPF y la DGTIC, la estructura orgánica se corresponde en los referidos documentos a nivel estructura orgánica básica (nivel dirección de área).

En cuanto a la Administración de Riesgos, con el análisis de la “Matriz de Riesgos 2023” y del “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos” (PTAR) 2023, se constató que la Secretaría de Agricultura determinó como riesgos relacionados al programa, el “Acompañamiento técnico implementado inadecuadamente para el Programa Producción para el Bienestar” y el de “Apoyos del Programa Producción para el Bienestar entregados a los productores, con esquemas que pueden originar actos de corrupción”, y como acción de control para la mitigación de los riesgos: la revisión y actualización del documento técnico de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT) con base en las necesidades detectadas en la operación; la revisión de los informes de avances trimestrales de resultados de la EAT; el seguimiento de los acuerdos de la EAT, resultado de las sesiones del Comité de Seguimiento y Evaluación; la implementación de actividades de difusión de la EAT, así como acordar con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y/o el Banco de Bienestar la bancarización y establecer el mecanismo para la generación de reportes periódicos por esquema de pago, éstas dos últimas para la estrategia de apoyos directos, las cuales se implementaron de abril de 2023 a enero de 2024 al 100.0%, de acuerdo con el Reporte de Avances Trimestral del PTAR.

Por otra parte, en las Actividades de Control, se constató que los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de la DGAPD, la DGOP, la DGPPF y la DGTIC, vigentes en el ejercicio 2023, fueron emitidos entre enero de 2014 y noviembre de 2018; sin embargo, no son acordes con la operación del programa, ni con la estructura y denominaciones de las unidades administrativas antes señaladas, por lo que se encuentran desactualizados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura proporcionó diversos oficios emitidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, ambas de las SFP, con los que notificó la aprobación y registro de los cambios solicitados a la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, con última vigencia del 17 de mayo de 2024.

Asimismo, señaló que, una vez concluidos los compromisos contraídos en el “Programa de Trabajo” para la actualización de la estructura orgánica de la Secretaría de Agricultura, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Agricultura, iniciará los trámites para la actualización de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos Específicos, con base en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos, 2023”.

Además, la Secretaría de Agricultura proporcionó los proyectos de los manuales de Organización Específicos de las Direcciones Generales de Apoyos Productivos Directos; de Organización para la Productividad; de Programación, Presupuesto y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que se atiende la observación.

También se constató que la operación del programa se reguló con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” publicado en el DOF en diciembre de 2022; con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023” publicado en el DOF el 30 de diciembre 2022, con una modificación publicada en el DOF el 5 de septiembre de 2023; con el “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2023” emitido en marzo de 2023, y con tres Convenios de Colaboración, uno con la Secretaría de Bienestar, como Instancia Ejecutora u Operativa (IEO) del programa, con una modificación, otro convenio de colaboración, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) con tres modificaciones a su Acuerdo Operativo, como Instancia Dispersora de los apoyos directos, y el tercero con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, como Instancia de Acompañamiento Técnico.

Respecto de la Comunicación e Información, se identificó que la Secretaría de Agricultura en el ejercicio 2023 contó con el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), el cual es una herramienta informática operada por las unidades responsables para la ejecución de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y que es administrada tecnológicamente por la DGTIC; sin embargo, se constató que la DGAPD y la Secretaría de Bienestar, como Unidad Responsable e IEO, respectivamente, no operaron el programa Producción para el Bienestar mediante dicha herramienta, no obstante que el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, indica que, se debe registrar en el SIGAP el predictamen, documento en el que consta la revisión y evaluación de expedientes, así como los listados de solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes a cargo de las unidades responsables, que las instancias participantes del programa deben capturar y registrar la información de los solicitantes y beneficiarios, así como la actualización de la información sobre el avance de los programas durante los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes, lo cual incumplió las referidas disposiciones generales.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la dependencia indicó que en el SIGAP se realizaron los registros de los productores verificados de 2022, así como de los incorporados en 2022 y 2023, la carga del padrón de productores, el cálculo para la determinación de los apoyos, la generación de los archivos de dispersión mediante la TESOFE y el Banco del Bienestar, así como el proceso de los archivos de respuesta de la entrega de los apoyos; sin embargo, la Secretaría de Agricultura no demostró que realizó las gestiones para contar con el acceso al sistema

electrónico propiedad de la Secretaría de Bienestar o su conexión y/o interfaz con el SIGAP, o bien, que se haya formalizado la excepción de su uso de este último, lo anterior incumplió el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” publicado el 27 de diciembre de 2022, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso q y 10, fracción II. Obligaciones, inciso j.

No obstante, en el ejercicio 2023, el programa se operó mediante una herramienta informática propiedad de la Secretaría de Bienestar, denominada “sistema electrónico”, el cual consta de los módulos denominados “Solicitudes de Incorporación” y “Bancos”, el primero tiene como propósito registrar la información y el soporte documental, conforme a las especificaciones y reglas indicadas por la DGAPD, de aquellos productores que desean acceder a los apoyos directos del programa.

De acuerdo con las definiciones informadas por la Secretaría de Bienestar, mediante nota informativa, el módulo “Solicitudes de Incorporación” comprende lo siguiente:

- a) Registro de la solicitud.- En esta sección se realiza el registro de los datos del productor, del predio y del cultivo, así como la carga de documentos que acrediten la identidad del productor.
- b) Procesamiento de información.- Se verifica la Clave Única de Registro de Población del productor con el servicio del Registro Nacional de Población e Identidad; valida las coordenadas geográficas del predio del productor mediante el uso de los catálogos geográficos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Servicio Postal Mexicano y verifica la asociación de la información predio y cultivo.
- c) Información generada.- Permite realizar la consulta y descarga de la información registrada.

En el módulo “Bancos” se registra la información y el soporte documental, conforme a las especificaciones y reglas indicadas por la DGAPD, de aquellos productores que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos y que son susceptibles de recibir el apoyo directo. De acuerdo con dichas definiciones, el módulo comprende lo siguiente:

- d) Programación de eventos.- En esta sección se realiza la programación de eventos y se difunde entre los productores las fechas, sedes y horarios para realizar la entrega de medios de pago, en los cuales se depositarán los apoyos directos.
- e) Hub bancario.- En esta se realiza el registro del soporte documental de la entrega de medios de pago a los beneficiarios.

Al respecto, si bien la Secretaría de Bienestar contó con un “sistema electrónico” en el que se registró y procesó diversa información (incorporación y entrega de medios de pago) de los productores beneficiarios del programa, se constató que ésta no se registró en el SIGAP

y que la Secretaría de Agricultura no tiene acceso al multicitado sistema utilizado por la Secretaría de Bienestar, ni demostró su conexión o interfaz con el SIGAP.

Por otra parte, se identificaron canales de comunicación internos y externos mediante correos electrónicos y oficios para el intercambio de información, entre el personal adscrito a la DGAPD, así como con las instancias que participaron en la operación y ejecución del programa, entre ellas la Secretaría de Bienestar a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, el Banco del Bienestar y la Tesorería de la Federación, así como para la operación de la estrategia de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo con la DGOP.

Asimismo, se comprobó que en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura se encuentran para consulta las Reglas de Operación, el Procedimiento Operativo, así como los listados de beneficiarios del programa.

Finalmente, para el Seguimiento y Supervisión, se constató que como parte de la evaluación realizada por la SFP al programa “Producción para el Bienestar” al (1) cumplimiento de objetivos y metas de corto y mediano plazo; (2) el diseño de las reglas de operación; (3) la integración del padrón de beneficiarios; (4) el control interno en las acciones de fiscalización y (5) el ejercicio de los recursos, no se emitieron observaciones en el documento denominado “Informe de Resultados Finales” presentado en 2024 y correspondiente al ejercicio 2023.

Lo anterior cumplió la normativa.

#### 2023-0-08100-19-0272-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Apoyos Directos Productivos, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del programa Producción para el Bienestar, implemente las acciones necesarias para asegurar que los procesos operativos que se realicen mediante el uso del sistema electrónico propiedad de la Instancia Ejecutora u Operativa que designe la Unidad Responsable del programa cuente con el acceso a dicho sistema o su conexión o interfaz con el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, herramienta informática operada por las unidades responsables para la ejecución de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, o bien, que se formalice por la Unidad Responsable del programa la excepción de su uso de este último, con el propósito de contar con información accesible, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable.

### **2. *Reglas de Operación y Procedimiento Operativo del programa***

Se constató que la operación y ejecución del programa Producción para el Bienestar se reguló mediante el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación antes del 31 de

diciembre de 2022, tal como se señala en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; dichas Reglas de Operación contaron con una modificación publicada en el DOF el 5 de septiembre de 2023. Asimismo, se comprobó que las referidas reglas cumplieron con la dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, en marzo de 2023, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos, como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del programa, emitió el “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2023”, de conformidad con las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a las Reglas de Operación del programa.

Con el análisis del contenido de las Reglas de Operación relacionado con los aspectos señalados en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2023”, se constató que para los apoyos directos otorgados a los productores y la estrategia de acompañamiento técnico, se describe el objetivo general y los específicos, la cobertura, población objetivo, instancias participantes, criterios y requisitos de elegibilidad, características (montos) de los apoyos directos, mecánica operativa, derechos y obligaciones de los beneficiarios y conformación del padrón de beneficiarios del programa, entre otros aspectos; sin embargo, se identificaron en las Reglas de Operación del programa las deficiencias siguientes:

- I. De los Apoyos Directos a los Productores.
  - a) No se precisó cómo se documentaría el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, correspondientes a los productores de pequeña o mediana escala, y de la declaración de la producción de alguno de los cultivos; de los datos personales del productor mediante identificación oficial vigente; de su asentamiento con comprobante de domicilio de la persona solicitante, ni de la legal posesión de la unidad de producción.
  - b) No se señaló ante qué instancia los productores interesados deben realizar el trámite de solicitudes del apoyo, como mecanismo alternativo del proceso de “Incorporación”; ni se incluyeron los formatos de “Solicitud de Incorporación” y “Carta de Declaración de las Personas Productoras”, ni el documento para la “Incorporación de Beneficiarios al Padrón”.
  - c) No se precisan los plazos para el trámite de ingreso del productor y el plazo máximo de resolución de la UR, situación que observó la CONAMER.
  - d) No se señaló cómo se documentaría la verificación y autorización de la procedencia del pago a los productores designados como beneficiarios, ni se describe la



integración y contenido de los expedientes físicos y/o digitales de los productores beneficiarios.

- e) Tampoco se señalaron los mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, así como las acciones de suspensión y cancelación como consecuencia de la falta de localización de los productores o predios, o bien, por no aceptar y atender la supervisión.

Las omisiones señaladas en los incisos antes relacionados incumplieron la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 75, fracción V y 77, fracción II, incisos a y b, subincisos ii), vii) y viii) y del “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” publicado el 27 de diciembre de 2022, artículo 5, fracciones I. Facultades, inciso i y II. Obligaciones, inciso d.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura proporcionó nota informativa relacionada con las deficiencias señaladas en los incisos anteriores sin que se indiquen los mecanismos o acciones de atención que permitan que las Reglas de Operación del programa sean precisas y transparentes, por lo que no se atiende lo observado.

#### 2023-0-08100-19-0272-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Apoyos Directos Productivos, como Unidad Responsable de la operación y ejecución del programa Producción para el Bienestar, implemente las acciones necesarias a fin de que las Reglas de Operación del programa "Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", en lo relativo a los apoyos directos, contengan la forma en la que se documentará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (productor de pequeña o mediana escala, tipo de cultivo, identificación, comprobante de domicilio, posesión de predio o unidad de producción); la instancia ante la que se debe realizar el trámite de solicitudes del apoyo, como mecanismo alternativo del proceso de productores nuevos, así como los formatos que utilice; los plazos que tiene el productor para realizar su trámite; la forma en que se documentará la verificación y autorización de la procedencia del pago a los productores que fueran designados como beneficiarios, la integración y contenido de los expedientes físicos o digitales de los productores beneficiarios; los mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, así como las acciones de suspensión y cancelación como consecuencia de la falta de localización de los productores o predios, o bien, por no aceptar y atender la supervisión, lo anterior para que la administración y aplicación de los recursos públicos destinados a dicho programa se realice con eficiencia, eficacia y transparencia.

### **3. Comisión de Seguimiento**

Se constató que las secretarías de Bienestar y de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el Convenio de Colaboración para la entrega oportuna, directa y sin intermediarios de los apoyos directos del programa, acordaron conformar una Comisión de Seguimiento (CS) del programa Producción para el Bienestar, la cual sesionó de manera ordinaria y extraordinaria en 2023, en apego al calendario de sesiones que se aprobó; la instalación de la CS y su primera sesión quedaron asentadas en el acta celebrada en enero de 2023, dicha comisión está integrada por los titulares de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) (Presidente), la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGAPD (Secretaria Técnica), y como representantes de la Secretaría de Bienestar, los titulares de las unidades de Coordinación de Delegaciones y de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo.

La CS tiene las facultades y obligaciones de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones, establecer acuerdos, realizar las medidas preventivas y correctivas, así como suscribir los documentos que amparen el cierre del Convenio de Colaboración.

Al respecto, la DGAPD formalizó las actas de cuatro sesiones ordinarias, celebradas en enero, marzo, julio y octubre de 2023, y una sesión extraordinaria en marzo de 2023, con los acuerdos de conocimiento y de seguimiento, así como con las firmas de los integrantes de dicha comisión.

En dichas sesiones, los acuerdos aprobados fueron los relacionados con la información de los productores que recibirían los medios de pago; la calendarización de los eventos para la entrega de los medios de pago y la capacitación del personal; la elaboración de volantes, lonas y flyers de difusión; la reactivación del proceso de incorporación de productores al programa; la elaboración de un formato específico para el levantamiento de información y documentación del proceso de incorporación; la verificación física a productores registrados en el programa para confirmar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, así como la entrega de expedientes físicos, entre otros; lo anterior, cumplió con la normativa.

### **4. Análisis presupuestal**

Se constató que, en agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) el techo de gastos asignados para la integración del “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023”, por un monto de 70,435,900.0 miles de pesos, el cual incluyó los recursos asignados a los subsidios del programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar” por 15,506,898.0 miles de pesos.

Asimismo, en diciembre de 2022, la SHCP informó a los Oficiales Mayores y Titulares de las UAF de las dependencias, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para

el ejercicio fiscal 2023, en el que se constató que para el Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural se asignaron 15,506,898.0 miles de pesos en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, a cargo de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) como Unidad Responsable de la operación y ejecución del programa.

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura cumplió con la publicación de su “Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 del ramo 08 por Unidad responsable” en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022.

Además, se validó que el presupuesto original del programa, en la partida 43101 “Subsidios a la producción” por 15,506,898.0 miles de pesos, se modificó a 15,024,009.4 miles de pesos, el cual se afectó por 25 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP, consistentes en ampliaciones por 19,312,878.2 miles de pesos y reducciones por 19,795,766.8 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto; asimismo, al comparar el presupuesto original con el modificado, se determinó una disminución en su presupuesto por 482,888.6 miles de pesos, integrada por la reducción en los recursos para cumplir con los compromisos contraídos con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por los costos aplicables a sus servicios financieros y por la entrega de los medios de pago a los productores beneficiarios y para el ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

Del presupuesto ejercido por 15,024,009.4 miles de pesos del programa, en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción”, se identificó que se encuentran integrados por 14,484,059.2 miles de pesos, para la distribución de apoyos directos a los beneficiarios del programa y 539,950.2 miles de pesos para la estrategia de acompañamiento técnico.

Por otra parte, el presupuesto ejercido en la partida de gasto 43101 del programa, se encuentra soportado en 46 Cuentas por Liquidar Certificadas por un total de 15,024,027.1 miles de pesos, las cuales se acompañan de su documentación comprobatoria correspondiente; asimismo, se identificó que la DGAPD realizó tres reintegros a la Tesorería de la Federación por 17.7 miles de pesos en marzo, junio y diciembre de 2023; lo que da un presupuesto ejercido de 15,024,009.4 miles de pesos, el cual corresponde con el importe presentado por la Secretaría de Agricultura en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, así como en las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Lo anterior cumplió la normativa.

##### **5. *Difusión del programa Producción para el Bienestar***

Se constató en las páginas electrónicas del programa Producción para el Bienestar y de la normateca, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Apoyos Directos Productivos (DGAPD) como Unidad Responsable publicó el

objetivo general y específico del programa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023” y su primer modificatorio, el “Procedimiento Operativo del Programa Producción para el Bienestar 2023”, así como cuatro listados de beneficiarios del programa con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023; además, del “Procedimiento para la Incorporación al Padrón del Programa Producción para el Bienestar”, documentos de carácter administrativo que regulan la operación y ejecución del programa, para que los aspirantes a productores beneficiarios los conozcan, les den cumplimiento y puedan acceder a los apoyos directos del programa del ejercicio fiscal que corresponda.

Por otra parte, se constató el cumplimiento del acuerdo entre la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar y la DGAPD establecido en el “Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento” celebrada el 16 de enero de 2023, en relación con la entrega de ejemplos de los volantes, flyers y lonas para difundir en las entidades federativas el proceso de entrega de medios de pago del programa, se constató que contienen: el nombre del programa; cómo se otorgan los apoyos; los estratos; las cuotas de producción; informan sobre la entrega de una tarjeta del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que las delegaciones convocarán a eventos para su entrega, así como los documentos que debe presentar el productor para acreditar su personalidad, entre otros; asimismo contienen la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Por lo anterior, se identificó que la Secretaría de Agricultura realizó la difusión del programa en cumplimiento de la normativa.

## **6. Criterios y requisitos de elegibilidad, productores verificados e incorporados**

En el ejercicio 2023, se identificó que las Reglas de Operación del programa Producción para el Bienestar establecieron los criterios y requisitos de elegibilidad que debieron cumplir los productores interesados en recibir el apoyo directo, con base en lo siguiente:

### **I. Criterios**

- a) Ser productor de pequeña<sup>1</sup> o mediana<sup>2</sup> escala y declare producir alguno de los cultivos como son: granos, caña, café, amaranto, chíá, cacao, nopal, miel y leche.

---

<sup>1</sup> Productores de pequeña escala. Productores con hasta 5.00 hectáreas de temporal, en los cuales predomina el trabajo familiar, el acceso limitado a recursos y la producción orientada preponderantemente al autoconsumo.

<sup>2</sup> Productores de mediana escala. Productores con hasta 5.00 hectáreas de riego o más de 5.00 y hasta 20.00 hectáreas de temporal, en los cuales predomina el trabajo contratado, el acceso a recursos y la producción orientada tanto al autoconsumo como a los mercados.

- b) Estar registrado en el padrón del programa Producción para el Bienestar específicamente aquellos que deriven de los listados siguientes:
    - i. De los productores verificados por la Secretaría de Bienestar a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) como Unidad Responsable (UR), en el marco de las reglas de operación del programa del ejercicio fiscal 2022.
    - ii. De los productores que deriven de procesos de incorporación al padrón de beneficiarios ejecutados en 2022 o 2023 por la Secretaría de Bienestar o cualquier otra instancia.
  - c) Tener una Clave Única de Registro de Población (CURP) validada ante el Registro Nacional de Población e Identidad.
  - d) No estar reportado ante la DGAPD.
- II. Requisitos
- a) La DGAPD cuente con listados de productores verificados por la Secretaría de Bienestar, en el marco de las reglas de operación del programa del ejercicio fiscal 2022.
  - b) La DGAPD cuente con listados de productores candidatos que deriven de procesos de incorporación al padrón de beneficiarios del programa ejecutados en 2022 o 2023 por la Secretaría de Bienestar o cualquier otra instancia.

Para verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos se revisaron los procesos siguientes:

### ***Productores Verificados***

De acuerdo con el artículo 2 de las Reglas de Operación del programa, el término “Verificación del Padrón” consistió en el proceso realizado por la Secretaría de Bienestar en 2022 o 2023 para recabar información de los productores registrados en el padrón del programa, dicho procedimiento es utilizado por la DGAPD para determinar a los productores que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad para ser sujetos de apoyos directos del programa; también nombrado “Verificación Física” en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), así como en las sesiones de la Comisión de Seguimiento (CS) del programa.

Asimismo, se comprobó mediante el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la CS, que para el proceso de “Verificación Física” los miembros de la CS, acordaron el seguimiento al programa a través de un muestreo de la información de los productores y/o de los predios o unidades de producción que no acudieron a recibir sus medios de pago durante el

proceso implementado por la Secretaría de Bienestar en 2022; además, en el acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria de la CS, la Secretaría de Bienestar requirió a los Titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo (Delegaciones) que verificaran la información de la muestra seleccionada de productores, utilizando el formato diseñado para tal efecto.

Al respecto, en la Primera Sesión Extraordinaria de la CS, la DGAPD entregó a la Secretaría de Bienestar información con la muestra de 149,213 productores que serían sujetos del proceso de “Verificación Física”, en respuesta la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo (UPEPD) de la Secretaría de Bienestar, mediante oficio de abril de 2023, envió a la DGAPD el resultado de la “Verificación Física”, acompañada de 32 discos compactos como soporte documental, proporcionados por las Delegaciones, lo anterior, para que se determinara si los productores continuaban siendo elegibles para recibir los apoyos directos en 2023; al respecto, se constató que los 32 archivos electrónicos no contaron con la totalidad de los campos establecidos en el formato que para tal efecto se acordó en la Primera Sesión Extraordinaria de la CS, como nombre, primer y segundo apellidos, para una adecuada toma de decisiones con base en la información entregada por la Secretaría de Bienestar.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó mediante oficios que contienen el acuse de recibo de las 32 Delegaciones de Programas para el Desarrollo, la invitación para la capacitación complementaria sobre el correcto registro y procesamiento de la información de los formatos utilizados en el programa, además de la grabación en audio y video del desarrollo de la capacitación realizada el 6 de septiembre de 2024, con lo que sustentó que fortaleció los mecanismos para el correcto registro de los reportes acordados en las Sesiones de la Comisión de Seguimiento y que cuenten con la totalidad de la información, campos y datos establecidos y acordados, por lo que se atiende la observación.

De la revisión del archivo electrónico denominado “Concentrado de 32 CD, Revisión Delegaciones” con 149,213 productores que fueron verificados físicamente por la Secretaría de Bienestar, se identificó que informó a la Secretaría de Agricultura que 16,487 no corresponden a productores agropecuarios; 23,977 no fueron localizados; 13,652 productores sin respuesta; 36,899 productores verificados y 58,198 con cultivo elegible, de estos dos últimos por 95,097 se constató que a 83,937 productores se les otorgaron apoyos directos, los cuales provienen de ejercicios anteriores a 2023 y cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad (vigencia) de acuerdo con la revisión efectuada por la DGAPD, de los 11,160 productores restantes verificados como procedentes de ser beneficiarios por la Secretaría de Bienestar, éstos no fueron apoyados por falta de suficiencia presupuestal.

#### ***Productores Incorporados (Nuevos beneficiarios)***

También se constató el proceso “Incorporación”, el cual fue definido como: *“Proceso por el que un productor o productora, previa revisión y validación de criterios y requisitos de elegibilidad por la Unidad Responsable, se adhiere al Padrón”,* el referido concepto fue

modificado en septiembre de 2023 para quedar como sigue: *“Proceso determinado por la Unidad Responsable mediante el cual un productor o productora se adhiere al Padrón para que sea sujeto de los subsidios”*, dicho procedimiento fue utilizado por la DGAPD para determinar a los productores que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad para ser sujetos de apoyos directos del programa en el ejercicio 2023.

Al respecto, en marzo de 2023, la UPEPD de la Secretaría de Bienestar notificó a la DGAPD la reactivación del proceso de “Incorporación”, el cual se realizó en dos etapas, la primera con corte a principios de agosto y la segunda a finales de octubre de 2023, así como la captura de la información en el sistema electrónico que administró la Secretaría de Bienestar. La DGAPD entregó a la UPEPD la información de las regiones, cultivos y productos para llevar a cabo el proceso de levantamiento de información y documentación, denominado “Incorporación” por parte de las Delegaciones, mediante entrevistas personales a los productores y/o visitas de campo a los predios o unidades de producción. De lo anterior, la UPEPD remitió a la DGAPD para su revisión y validación, los listados de solicitudes de incorporación pertenecientes a productores de las 32 entidades participantes, mismos que se extrajeron del sistema electrónico que administró la Secretaría de Bienestar para tales fines.

Como resultado del proceso de “Incorporación”, la Secretaría de Agricultura entregó a esta entidad de fiscalización seis archivos electrónicos, con un total de 268,621 registros, de cuyo análisis y revisión se constató que contienen a los productores beneficiados con apoyos directos con cargo a los recursos del programa Producción para el Bienestar ejercicio 2023, de los cuales a 213,612 productores se les otorgaron apoyos directos y provienen del proceso de incorporación del ejercicio 2023, mismos que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad de acuerdo con la revisión efectuada por la DGAPD, y por los 55,009 productores restantes, la UR señaló que si bien cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad, éstos no recibieron los apoyos directos por causas ajenas a la Secretaría de Agricultura.

Dichos procesos de “Verificación Física” e “Incorporación” se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas en las actas de Instalación y primera, segunda y tercera Sesión Ordinaria, así como primera Sesión Extraordinaria de la CS.

Con el análisis de cuatro documentos electrónicos obtenidos del sistema electrónico propiedad de la Secretaría de Bienestar, en el que se registró y procesó la información de la incorporación de los productores beneficiarios del programa, se constató que contiene los 213,612 productores y se corresponden con la CURP de los productores a los que otorgaron apoyos directos.

### ***Productores de Ejercicios Anteriores***

Se identificó que se otorgaron apoyos directos a 1,733,914 productores beneficiarios que fueron apoyados en ejercicios anteriores a 2023, los cuales cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad del año de su incorporación al programa.

Adicionalmente, se comprobó que los 2,031,463 productores beneficiados por un monto de 14,484,059.2 miles de pesos, se encontraban en los listados entregados por la Secretaría de Bienestar a la DGAPD de productores verificados, incorporados y de ejercicios anteriores conforme a lo siguiente:

PRODUCTORES BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS EN LOS LISTADOS DE CANDIDATOS  
“VERIFICADOS” E “INCORPORADOS” EN EL EJERCICIO 2023 Y DE EJERCICIOS ANTERIORES  
(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de Registros (A)	Productores Beneficiarios, Localizados y Apoyados (B)	Monto (C)	Productores no Apoyados (D)=(A-B)
[a] Listados de Productores “Verificados Físicamente”	149,213	83,937	607,673.0	65,276
[b] Listados de Productores “Incorporados”	268,621	213,612	1,501,591.5	55,009
[c] Productores de Ejercicios Anteriores	1,733,914	1,733,914	12,374,794.7	-
[d]=[a+b+c] Total	2,151,748	2,031,463	14,484,059.2	120,285

FUENTE: Padrón de productores de la Secretaría de Agricultura, listados de productores “Verificados Físicamente” e “Incorporados” y base de datos de productores beneficiarios con apoyos directos con cargo a los recursos del programa 293 “Producción para el Bienestar” ejercicio 2023.

- a) El total de los listados de productores “Verificados Físicamente”, “Incorporados” y de “Ejercicios Anteriores a 2023” con 83,937, 213,612 y 1,733,914 registros, equivalentes a 607,673.0, 1,501,591.5 y 12,374,794.7 miles de pesos, respectivamente, se constató que fueron beneficiarios y que se localizaron en el archivo electrónico denominado “00\_ASF\_Numeral\_25\_272\_benef2023”, el cual contiene a los productores beneficiados con apoyos directos con cargo a los recursos del programa Producción para el Bienestar ejercicio 2023”.
- b) También se constató que de los listados de productores verificados e incorporados por 65,276 y 55,009, respectivamente, en el ejercicio 2023 no se otorgaron apoyos directos.

### **Políticas transversales**

En relación con el fomento a las políticas transversales en materia de igualdad e inclusión señalados en las Reglas de Operación del programa, los beneficiarios de apoyos directos deberán ser al menos el 28.0% mujeres, y el 45.0% de los productores deberán estar ubicados en los 1,033 municipios con población indígena definidos por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Al respecto, se constató que se apoyaron a 2,031,463 productores beneficiados con apoyos directos con cargo a los recursos del programa Producción para el Bienestar del ejercicio



2023, de los cuales 713,387 son mujeres y 1,318,076 son hombres, los cuales representan el 35.1% y 64.9%, respectivamente; asimismo, se identificó que se otorgaron apoyos directos a productores de 2,450 municipios, los cuales corresponden con los municipios del archivo electrónico denominado “Población indígena autoadscrita por municipio-muestra censal 2020”, publicado en la página electrónica del INPI.

En conclusión, se identificó que la Secretaría de Bienestar realizó el proceso de verificación física de productores de ejercicios anteriores, así como del proceso de incorporación para aquellos de nuevo ingreso y que se cumplió con los porcentajes de las políticas transversales de igualdad e inclusión, en cumplimiento de la normativa.

### **7. *Revisión de expedientes***

Para comprobar que de los 83,937 (verificados) y 213,612 (incorporados) productores cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad del programa en el ejercicio 2023, así como con la evidencia documental de la entrega de los medios de pago, se seleccionó una muestra de 158 y 276 expedientes de productores beneficiarios, respectivamente, de los cuales la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), acreditó mediante el archivo electrónico denominado “Concentrado de 32 CD, Revisión Delegaciones” que los 158 productores se encontraron registrados en dicho documento electrónico, 59 con estatus de productor verificado y 99 con cultivo elegible, por lo que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad, con base en lo señalado en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y en relación con la documentación que sustenta la entrega de medios de pago, se validó que contaron con el formato bancario, comprobante de domicilio e identificación oficial, conforme lo establecido en el Acuerdo Único del Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios celebrado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

En relación con los 276 expedientes de productores incorporados, se constató que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como con la documentación que sustenta la entrega de medios de pago, como son el Anexo A, solicitud de incorporación, carta de declaración de la persona productora, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, comprobante de domicilio y el documento que acredita la posesión del predio o la unidad de producción, documentos y requisitos que son imprescindibles para ser beneficiario del programa y recibir los apoyos directos.

Con el análisis de las fechas en las que se realizó la incorporación por la Secretaría de Bienestar a 213,612 productores beneficiados por un monto de 1,501,591.5 miles de pesos, relativos a los cultivos de amaranto, cacao, café, azúcar, chía, granos, miel y nopal, se constató que 21,920 incorporaciones se realizaron el 27 de noviembre de 2023 y que representan la entrega de apoyos directos por 160,425.5 miles de pesos, los cuales fueron pagados por la Secretaría de Agricultura el 29 de diciembre de 2023, por lo que la incorporación, así como los referidos pagos se llevaron a cabo después del 13 de octubre de 2023, plazo establecido para comprometer recursos presupuestales en el rubro de

subsidios, lo cual incumplió el numeral 6 de las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 4 octubre de 2023. Además, los apoyos directos otorgados a los 21,920 productores, no se encontraban devengados, debido a que la DGAPD no sustentó la obligación de entregar los apoyos económicos a los productores beneficiarios por haber acreditado su elegibilidad.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura acreditó con diversos oficios y el acta de la Comisión de Seguimiento que contiene el acuerdo CS\_PpB2023\_S-ORD-03\_17/07/2023 que, el 7 de julio de 2023 la DGAPD entregó a la Secretaría de Bienestar los listados de productores agropecuarios por entidad federativa, así como la cantidad de productores que las Delegaciones podrían considerar en la implementación del proceso de incorporación; asimismo, que el 25 de julio de 2023 la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios comunicó la entrega de la información a las Delegaciones, por lo que dicho proceso de incorporación al programa inicio en julio de 2023, antes de la publicación de las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023; adicionalmente la DGAPD remitió evidencia del registro del presupuesto realizado el 12 de octubre de 2023, en el que se identificó el recurso comprometido de 1,065,341.6 miles de pesos, por lo que se atiende lo observado, toda vez que se acreditó que cumplió la normativa.

## **8. *Instancias dispersoras***

Del presupuesto reportado como ejercido por 15,024,009.4 miles de pesos en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción”, con cargo al programa Producción para el Bienestar, fueron seleccionados para su revisión los apoyos directos por 14,484,059.2 miles de pesos, correspondiente a ocho operativos.

### ***Instancias dispersoras de apoyos directos***

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), por conducto de la Dirección General de Apoyos Directos Productivos (DGAPD), como Unidad Responsable de la operación y ejecución del programa, suscribió diversos instrumentos jurídicos para la dispersión de los apoyos directos como se menciona a continuación:

- a) Banco del Bienestar. Convenio de Colaboración suscrito el 10 de marzo de 2022, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto fue la prestación del servicio financiero consistente en la entrega de los apoyos directos a los productores beneficiarios del programa; así como su Acuerdo Operativo y Técnico en el que se precisaron las acciones, procesos y medidas para la entrega de los referidos apoyos directos, dicho acuerdo contó con tres modificaciones, la primera en agosto de 2022 en la que se modificaron las tarifas por la prestación del servicio, la segunda en noviembre de 2022 en la que se adicionaron las modalidades de pago “Abono en cuenta (Bancarización)” y “Órdenes de Pago en efectivo” y la tercera en enero de 2023, para modificar nuevamente las tarifas por la prestación del servicio.

- b) Tesorería de la Federación (TESOFE). Proporcionó el servicio de dispersión de apoyos directos por conducto del Banco de México, de conformidad con la Ley de Tesorería de la Federación, el Acuerdo por el que se determina la forma en la que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios, así como con los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009 y expedidos por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos estos vigentes durante el ejercicio 2023.

### ***Transferencia de recursos a las instancias dispersoras del programa***

Se constató que mediante 45 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 43 archivos de dispersión que contienen 2,031,465 registros, la Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria (SAA), por conducto de la DGAPD, gestionó la transferencia de 14,484,076.9 miles de pesos para la entrega de apoyos directos en marzo, abril, junio, julio, septiembre y diciembre de 2023, de los cuales 12,527,812.5 miles de pesos, fueron mediante la TESOFE para los operativos 1 al 5 y 1,956,264.4 miles de pesos a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo para los operativos 6 al 8.

Además, se constató mediante el reporte y aviso de reintegro, la línea de captura y la ficha de depósito que la Secretaría de Agricultura realizó tres reintegros en los meses de marzo, junio y diciembre de 2023 por un total de 17.7 miles de pesos, los cuales dieron como resultado 14,484,059.2 miles de pesos de apoyos directos otorgados a 2,031,463 productores beneficiarios del programa; que incluyen 1,760,788 y 270,675 apoyos directos entregados a través de las instancias dispersoras TESOFE y el Banco del Bienestar, respectivamente.

Asimismo, se verificó que las CLC se soportaron en el recibo de pago para el trámite en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto y de Administración Financiera Federal, la solicitud de fondos, así como en diversos oficios emitidos por la DGAPD y la SAA para requerir la transferencia de los recursos a las instancias dispersoras y su respuesta; dichos oficios contienen los archivos electrónicos Layout con el detalle de las cuentas bancarias, nombre completo, Clave Única de Registro de Población e importe del apoyo directo que se otorgará a los productores beneficiarios del programa, además del Convenio de Colaboración con la validación jurídica, emitida por la Oficina del Abogado General, con tres modificatorios del Acuerdo Operativo Técnico, estos últimos documentos sólo para las CLC a favor del Banco del Bienestar.

Por lo anterior, se comprobó que las instancias dispersaron los recursos de los apoyos del programa en cumplimiento de la normativa.

### **9. *Entrega de los medios de pago***

Se constató que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), contó con una cuenta productiva para el manejo de los

recursos del programa Producción para el Bienestar, en la cual fueron depositados 1,956,264.4 miles de pesos de los recursos federales para el pago de los apoyos directos a los productores beneficiarios del programa, dichos recursos originaron intereses por 603.2 miles de pesos, los cuales mediante línea de captura y ficha de depósito se comprobó que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

### ***Creación de cuentas y tarjetas bancarias***

En el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento se indicó que el proceso denominado entrega de medios de pago (tarjetas bancarias) a los productores beneficiarios del programa, se llevaría a cabo en dos etapas en las 32 entidades federativas, en las que se entregarían los kits conformados por un sobre personalizado que contiene la tarjeta bancaria, así como los formatos denominados solicitud de contratación de cuenta y acuses de entrega y recibo de tarjeta bancaria.

Al respecto, con diversos oficios emitidos entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023, la Dirección General de Apoyos Directos Productivos (DGAPD) solicitó al Banco del Bienestar, la apertura de cuentas y emisión de tarjetas bancarias para 2,193,562 productores, de las que realizó el proceso de apertura de cuenta y vinculación de tarjetas en el “Core Bancario”<sup>3</sup>, el cual se procesó satisfactoriamente para un total de 2,193,557 productores beneficiarios. Por lo que se refiere a las cinco tarjetas faltantes, se identificó mediante la remesa número SSD23104 que éstas no fueron procesadas por el Banco del Bienestar en el referido “Core Bancario”.

### ***Calendarización de entrega de medios de pago***

La Secretaría de Bienestar, mediante las Delegaciones para el Desarrollo (Delegaciones) en las 32 entidades federativas, en coordinación con la DGAPD, difundió en los eventos masivos programados con flyers y lonas, las fechas, sedes, horarios y requisitos para la entrega de los medios de pago. Al respecto, se analizó el documento denominado “Programación de Eventos” generado del sistema electrónico propiedad de la Secretaría de Bienestar, en el que se registró y procesó información de los eventos de medios de pago de los productores beneficiarios del programa y en el que se constató que en 2023 se realizaron 3,925 eventos con un total de 2,149,369 productores convocados para la entrega de medios de pago; sin embargo, dicho reporte no corresponde con los 2,193,557 productores a los que se generó su tarjeta bancaria para el otorgamiento de apoyos directos del programa.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó mediante oficios que contienen el acuse de

---

<sup>3</sup> Core Bancario. Un sistema bancario “core” es la plataforma backend que se utiliza para ejecutar actividades bancarias clave como incorporación y apertura de cuenta y procesamiento de transacciones.

recibo de las 32 Delegaciones de Programas para el Desarrollo, la invitación para la capacitación complementaria sobre el correcto registro y procesamiento de la información de la programación de eventos para la entrega de los medios de pago a los productores beneficiarios del programa, además de la grabación en audio y video que acredita el desarrollo de la capacitación realizada el 10 de septiembre de 2024, con lo que sustentó que se fortalecieron los mecanismos para el correcto registro de los eventos programados de medios de pago. Además, acreditó mediante base de datos que aquellos productores que no fueron programados en los eventos de 2023 contaron con el registro de la entrega de los medios de pago, por lo anterior se atiende lo observado.

### ***Entrega de los medios de pago a las Delegaciones***

Por otra parte, se constató que la DGAPD entregó a la Secretaría de Bienestar la información de 2,193,557 productores que serían sujetos de la entrega de medios de pago en las 32 entidades federativas, con el análisis de diversas “Actas entrega-recepción de tarjetas” y “Cédulas de verificación de medios”, formalizadas entre los representantes del Banco del Bienestar, las Delegaciones y la Secretaría de Agricultura, se validó la entrega de 2,167,185 tarjetas bancarias, de las restantes 26,372 tarjetas, la DGAPD indicó que dichas tarjetas corresponden a la prueba piloto que se realizó en noviembre de 2022. Al respecto, la DGAPD proporcionó archivo electrónico con las 26,372 tarjetas entregadas por parte del Banco del Bienestar, en el cual se identificó que se depositaron los apoyos directos de los productores beneficiarios del programa.

### ***Entrega de los medios de pago a los productores beneficiarios***

Se comprobó mediante arqueo de tarjetas bancarias, realizado por el Banco del Bienestar para el Programa Producción para el Bienestar de los ejercicios 2022 y 2023, que fueron entregadas 2,062,306 tarjetas a productores y las 131,251 restantes no entregadas, no han sido canceladas, toda vez que el programa mantiene vigente la posibilidad de entregar las tarjetas a nuevos beneficiarios.

Por otra parte, con el análisis de los archivos electrónicos denominados “MP Operativo”, obtenidos del sistema electrónico de la Secretaría de Bienestar, en el que se registró y procesó la información de medios de pago entregados a los productores beneficiarios del programa, se comprobó que dichos archivos electrónicos contaron con un total de 2,193,724 registros, los cuales, al compararlos con los 2,031,463 productores que fueron beneficiarios de los apoyos directos en 2023, se identificaron a 2,029,216 productores beneficiarios y de 2,247 beneficiarios la Clave Única de Registro de Población (CURP) no se corresponden. Al respecto, mediante diversos archivos electrónicos proporcionados por la DGAPD, acreditó que las 2,247 CURP corresponden a registros históricos por lo que no fueron localizados originalmente en los registros del sistema electrónico, los cuales fueron actualizados por la Secretaría de Bienestar al realizar las consultas ante el Registro Nacional de Población e Identidad.

Por otra parte, se constató que el proceso de “Medios de Pago” se realizó de acuerdo con las fechas establecidas en el Acta de Instalación y Primera y Segunda Sesión Ordinaria de la CS y que la Secretaría de Agricultura solicitó al Banco del Bienestar la generación de los medios de pago para la entrega de los apoyos directos, mismas que fueron distribuidas y entregadas a los productores beneficiarios del programa mediante eventos, dicha información fue registrada en el sistema electrónico propiedad de la Secretaría de Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

### 10. Pagos de apoyos directos, conciliaciones y blindaje electoral

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural comunicó los pagos a la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) mediante 43 archivos de dispersión que contienen un total de 2,031,465 registros por 14,484,076.9 miles de pesos y realizó ante el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) la confronta mensual de las Clave Única de Registro de Población (CURP) del padrón de beneficiarios de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura).

#### Entrega de los apoyos directos y conciliaciones de pago

La entrega de los apoyos a los beneficiarios de los operativos 1 al 8 se realizó mediante la modalidad transferencia bancarias (depósitos en cuenta de los beneficiarios); al respecto, se analizaron 43 archivos electrónicos que corresponden a las confirmaciones de los resultados de las operaciones de pago emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), se validó que los 14,484,059.2 miles de pesos, ejercidos con cargo al programa, en la partida 43101 “Subsidios a la producción”, estuvieron sustentados en dichos archivos de conciliación, como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO REPORTADO COMO EJERCIDO SEGÚN CLC Y REINTEGROS  
CONTRA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE CONCILIACIONES BANCARIAS  
(Miles de pesos)

Instancia Dispersora	Presupuesto Ejercido Archivos Dispersión				Presupuesto Ejercido Archivos de Conciliación		
	Importe en CLC [A]	Reintegro [B]	Total Ejercido [C]=[A-B]	Cantidad de Apoyos [D]	Total de Apoyos Directos [E]	Cantidad de Apoyos [F]	Variación [G]=[C-E]
TESOFE Operativos 1 al 5	12,527,812.5	17.6	12,527,794.9	1,760,790	12,527,794.9	1,760,788	0.0
BANBIEN Operativos 6 al 8	1,956,264.4	0.1	1,956,264.3	270,675	1,956,264.3	270,675	0.0
<b>Total</b>	<b>14,484,076.9</b>	<b>17.7</b>	<b>14,484,059.2</b>	<b>2,031,465</b>	<b>14,484,059.2</b>	<b>2,031,463</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), reintegros a la Tesorería de la Federación y archivos electrónicos de conciliación proporcionadas por la DGAPD.

- a) El presupuesto ejercido en los operativos 1 al 5 fue por 12,527,794.9 miles de pesos, mediante la modalidad abono en cuenta a través de la TESOFE, está sustentado en ocho oficios y 40 archivos de conciliación; dicho importe fue confirmado por la TESOFE como entregado a 1,760,788 productores; además, reportó operaciones no pagadas a los beneficiarios por 17.6 miles de pesos, de los cuales se constató el reintegro a la TESOFE.
- b) En relación con los pagos realizados a través del BANBIEN, operativos 6 al 8 por 1,956,264.4 miles de pesos, a través de la modalidad abono en cuenta, el presupuesto ejercido y pagado se encuentra sustentado en cuatro oficios y archivos de conciliación por 1,956,264.3 miles de pesos; dicho importe fue confirmado por el BANBIEN como entregado a 270,675 productores; asimismo, reportó operaciones no pagadas a los beneficiarios por 0.1 miles de pesos, de los cuales se constató el reintegro a la TESOFE.

Finalmente, al comparar la CURP de los 2,031,463 productores beneficiarios contenidos en los 43 archivos electrónicos de dispersión y de conciliación, con el archivo electrónico que contiene a los productores beneficiados con apoyos directos, se constató que 1,985,286 registros de CURP coinciden; sin embargo, por las 46,177 CURP restantes, no se identificó que éstas pertenezcan a productores que provienen de los archivos de conciliación.

Al respecto, mediante nota informativa la DGAPD señaló que la CURP de productores beneficiarios que se registró, fue obtenida mediante el proceso de verificación realizado en 2022, o bien, en los eventos de incorporación en 2023, ambos realizados por la Secretaría de Bienestar, por lo que se denomina como CURP histórica; dicha CURP fue actualizada por la DGTIC al realizar las consultas masivas mensuales ante el RENAPO, de la cual se obtuvo una CURP vigente y fue utilizada por la DGAPD para la conciliación de los recursos. Asimismo, mediante archivo electrónico proporcionado por la DGAPD, se constató la actualización de las 46,177 CURP.

### ***Blindaje Electoral***

La Secretaría de Agricultura cumplió con el periodo de veda electoral, ya que se constató en la base de datos de los pagos realizados a 170,341 productores beneficiarios de los estados de México y Coahuila, en los que se eligieron gobernadores y legisladores estatales el 4 de junio de 2023, que los pagos se realizaron antes o después del periodo del proceso electoral.

Lo anterior cumplió la normativa.

### **11. *Padrón de Beneficiarios***

Se constató que el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023, con cargo a los recursos del programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar”, en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción” por 14,484,059.2 miles de pesos, está sustentado y corresponde con el padrón de productores beneficiarios, el cual contiene 2,031,463 registros de Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de productores

beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos directos en el ejercicio 2023, mediante ocho operativos, para beneficiar a un total de 894,001 colmenas y 6,231,620.00 hectáreas, dichos apoyos incluyen los cultivos de grano, amaranto, cacao, café, caña de azúcar, chíá, granos, miel de abeja y nopal en las 32 entidades federativas, como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE APOYOS DIRECTOS OTORGADOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL EJERCICIO 2023 (Miles de pesos)

Estrategia	Colmenas Apoyadas	Hectáreas Apoyadas	Beneficiarios Apoyados	Apoyos Otorgados
Grano	-	5,711,583.67	1,661,626	12,059,229.4
Café/Cacao/Miel	894,001	273,894.51	251,172	1,557,266.4
Caña de azúcar	-	240,982.52	116,693	851,858.9
Chía/Amaranto	-	3,592.57	1,146	10,583.3
Nopal	-	1,566.73	826	5,121.2
<b>Total</b>	<b>894,001</b>	<b>6,231,620.00</b>	<b>2,031,463</b>	<b>14,484,059.2</b>

FUENTE: Base de datos del padrón de productores beneficiarios proporcionada por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos.

### **Validación de la CURP de los productores beneficiarios (apoyos directos)**

- Se constató que los 2,031,463 registros contenidos en el padrón de productores beneficiarios a los que se otorgaron apoyos directos por 14,484,059.2 miles de pesos, contaron con su CURP.
- Se comprobó que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, la confronta mensual de información del padrón de productores beneficiarios de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), entre los cuales está el programa Producción para el Bienestar, para validar el estatus que guardan las claves CURP de los referidos productores.
- Asimismo, este órgano fiscalizador solicitó al RENAPO la validación de las 2,031,463 CURP de productores que recibieron los apoyos directos en el ejercicio 2023, de las cuales el RENAPO reportó 2,006,569 CURP encontradas y validadas; 24,630 con “Baja por Defunción”, de las cuales se verificó que el movimiento o registro por parte del RENAPO de 24,211 CURP fue después de la entrega de los apoyos y de las 419 CURP restantes, el movimiento o registro por parte del RENAPO fue antes de la entrega de los apoyos; al respecto, se constató mediante diversos archivos electrónicos con los que la DGTIC realizó su consulta antes del pago, que la CURP fue reportada por el RENAPO como vigente y por último, de 119 CURP con “Baja por Documento Apócrifo” y 145



CURP que no fueron localizadas, se comprobó en las validaciones realizadas por la DGTIC antes de la entrega del apoyo, que las CURP se encontraban vigentes, por lo anterior, se acreditó la procedencia de la entrega de los apoyos.

- En el análisis del padrón de productores beneficiarios, específicamente de los campos CURP y cuenta CLABE, se identificaron dos productores duplicados, de los cuales se constató que el segundo pago por 17.6 miles de pesos fue cancelado por la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) y reintegrado a la Tesorería de la Federación.

### **Validación del cálculo de los incentivos contra montos máximos**

Con el análisis de las Reglas de Operación del referido programa, se identificaron diversas características que deberán cumplir los aspirantes a productores beneficiarios para acceder a los apoyos directos, como se muestran a continuación:

#### ESTRATOS DE PRODUCTORES DE GRANOS, AMARANTO, CHÍA, CAÑA, CAFÉ, CACAO Y NOPAL

Estratos	Superficie	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala	Hasta 5.00 hectáreas	No aplica
Productor de mediana escala	Mayor de 5.00 y hasta 20.00 hectáreas.	Hasta 5.00 hectáreas

  

ESTRATOS DE PRODUCTORES DE MIEL	
Número de colmenas	
Productor de pequeña escala.	De 1 y hasta 35 colmenas.
Productor de mediana escala.	Más de 35 y hasta 100 colmenas.

FUENTE: Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023.

Los montos de los apoyos para granos, amaranto, chía, miel y nopal se determinaron por productor, independientemente del número de predios que tenga, los apoyos se calcularon con base en las cuotas siguientes:

MONTO DEL APOYO POR PRODUCTOR Y POR HECTÁREA  
(Miles de pesos)

Estratos	Monto	Secretaría de Agricultura		Auditoría Superior de la Federación	
		Beneficiarios Apoyados	Apoyos Otorgados	Apoyos Otorgados	Variación
	[A]	[B]	[C]	[D]	[E]=[C-D]
a) Pequeña escala de granos, hasta 3.00 hectáreas. <sup>1</sup>		1,085,207	6,511,242.0	6,511,242.0	0.0
b) Mediana escala de granos de riego, hasta 5.00 hectáreas. <sup>1</sup>	6.0	77,143	462,858.0	462,858.0	0.0
c) Chía o amaranto, hasta 2.00 hectáreas. <sup>1</sup>		740	4,440.0	4,440.0	0.0
d) Pequeña o de mediana escala de café, cacao o miel. <sup>1</sup>	6.2	251,172	1,557,266.4	1,557,266.4	0.0
e) Pequeña escala de nopal. <sup>1</sup>		826	5,121.2	5,121.2	0.0
f) Productor de pequeña o de mediana escala de caña. <sup>1</sup>	7.3	116,693	851,858.9	851,858.9	0.0
g) Productor de pequeña escala de granos, con más de 3.00 y hasta 5.00 hectáreas de temporal. <sup>2</sup>	2.0	253,731	2,167,473.2	2,167,473.2	0.0
h) Productor de mediana escala de granos, con más de 5.00 y hasta 20.00 hectáreas. <sup>2</sup>	1.2	245,545	2,917,656.2	2,917,656.2	0.0
i) Productores de pequeña o de mediana escala, de chíá o amaranto, con más de 2.00 y hasta 20.00 hectáreas. <sup>2</sup>	3.0	406	6,143.3	6,143.3	0.0
<b>Total</b>		<b>2,031,463</b>	<b>14,484,059.2</b>	<b>14,484,059.2</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023.

<sup>1</sup> Monto del apoyo por productor.

<sup>2</sup> Monto del apoyo por hectárea.

Asimismo, para la determinación del monto máximo del apoyo se consideró la suma de la superficie de los predios declarados, para el tipo de cultivo “granos” le correspondió 20 hectáreas, para “chía” le correspondió 8 hectáreas, y se aplicó el redondeo para que los apoyos sean cifras en múltiplos 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con los estratos y las cuotas anteriores y conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa, ningún beneficiario recibirá un apoyo económico menor de 6.0 miles de pesos, ni mayor de 24.0 miles de pesos.

Al respecto, con el análisis del cálculo del monto del apoyo directo otorgado a 2,031,463 productores beneficiados del programa por un total de 14,484,059.2 miles de pesos, se observó que los pagos realizados a dichos productores se realizaron con base en las cuotas y metodología establecidas en las Reglas de Operación.

**Listado de beneficiarios del programa**

Se constató que la DGAPD, como unidad responsable de la operación y ejecución del programa, publicó en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura listados de beneficiarios con cortes a marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023, los cuales contaron con los campos siguientes: estado, municipio, núcleo agrario, tipo de persona, ID SURI, nombre, primero y segundo apellidos del productor, superficie apoyada, monto apoyado, tipo de pago, año fiscal, cultivo, régimen hídrico, programa presupuestario, sexo, grupo de edad y región del país. Al respecto, con el análisis de dichos listados, se identificó que reportaron un total de 2,031,463 beneficiarios pagados, equivalentes a 14,484,059.2 miles de pesos, los cuales coinciden con las cifras reportadas en el padrón de productores beneficiarios y corresponden con los beneficiarios publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado “Padrón de Beneficiarios”.

En conclusión, se identificó que el presupuesto del programa reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023, está sustentado con el padrón de productores beneficiarios del programa, los cuales contaron con su CURP y fueron verificados por la DGTIC ante el RENAPO; asimismo, se constató que los listados de beneficiarios coinciden con las cifras reportadas en el padrón de productores beneficiarios.

Lo anterior cumplió la normativa.

**12. Estrategia de Acompañamiento Técnico**

De acuerdo con el artículo 12 “Objetivo específico” de las Reglas de Operación del programa Producción para el Bienestar vigentes en 2023, la estrategia de “Capacitación y/o Acompañamiento Técnico-Organizativo” consiste en facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables, e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores, principalmente de maíz, frijol, café, caña de azúcar, cacao, miel o leche, así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva.

Al respecto, para dar suficiencia presupuestaria para la operación de la citada estrategia, se constató que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas tramitó una adecuación presupuestaria por 539,950.2 miles de pesos para traspasar los recursos de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos a la Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP), como Unidad Responsable (UR) de la operación de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT).

**Convenio de Colaboración Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) - Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)**

La DGOP suscribió, en mayo de 2023, un Convenio de Colaboración, así como un Anexo Técnico con el INIFAP por un monto de hasta 539,950.2 miles de pesos, con vigencia al 28 de junio de 2024, cuyo objeto fue conjuntar acciones y recursos a fin de llevar a cabo el diseño,

ejecución, control y seguimiento de la EAT con el objetivo de fortalecer las capacidades de los productores del programa Producción para el Bienestar para transitar a sistemas agroalimentarios más sostenibles, productivos y resilientes que permitan mejorar la autosuficiencia alimentaria de maíz, frijol, milpa, trigo, arroz, café, amaranto, chía, caña de azúcar y leche; dicha estrategia tiene como población objetivo los productores de pequeña y mediana escala, de preferencia inscritos en el padrón del Programa Producción para el Bienestar y que pertenezcan a alguno de los territorios definidos por la EAT.

Es importante mencionar que el convenio antes señalado indica la creación de la Comisión de Evaluación (CE), misma que se comprobó que se constituyó el 1 de junio de 2023, dentro del plazo establecido, y tuvo como finalidad que la DGOP y el INIFAP participaran en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos objeto del convenio; al respecto, se constató que dicha Comisión, se conformó por las direcciones general de Organización para la Productividad y la de Ordenamientos de Mercados por parte de la Secretaría de Agricultura, así como por la Coordinación de Investigación Innovación y Vinculación y la Dirección del Centro de Investigación Regional Pacífico Sur por el INIFAP. Por último, se constató mediante las actas correspondientes, que se realizaron cinco sesiones de la CE celebradas el 11 de julio y 11 de octubre de 2023, el 16 de enero, 12 de abril y 19 de julio de 2024, respectivamente.

#### ***Ministración de recursos***

Se constató que la Secretaría de Agricultura ministró, en mayo de 2023, un monto de 539,950.2 miles de pesos al INIFAP, lo cual se sustentó en la cuenta por liquidar certificada acompañada del formato de suficiencia presupuestaria, el Convenio de Colaboración formalizado y el “Recibo de Fondos de Terceros en Administración” expedido por el INIFAP.

#### ***Cuenta bancaria productiva***

Por otra parte, se comprobó que el INIFAP contó con una cuenta bancaria de tipo productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por la Secretaría de Agricultura, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración.

Al respecto, con el análisis de los estados bancarios se verificó que los movimientos de la cuenta se integraron de la manera siguiente:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL INIFAP DEL PERIODO DE MAYO 2023 A JULIO DE 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1 de mayo de 2023	0.0
Aportación de la Secretaría de Agricultura al 07 de junio de 2023	539,950.2
(+) Productos Financieros generados en la cuenta concentradora al 31 de julio de 2024	4,322.0
(+) Productos Financieros generados en las cuentas de los Campos Experimentales al 31 de julio de 2024	210.8
(+) Remanentes de los recursos transferidos a los Campos Experimentales del INIFAP y reintegrados a la cuenta concentradora al 31 de julio de 2024	4,863.4
(-) Retiros (cargos) al 31 de julio de 2024	507,757.3
(=) Saldo Final al 31 de julio de 2024	41,589.1
(-) Reintegro de Productos financieros	4,532.8
(-) Reintegro de Remanente a la TESOFE	1,853.7
(=) Saldo al 31 de julio de 2024	35,202.6

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Secretaría de Agricultura.

De acuerdo con los estados bancarios y el informe financiero emitido en julio de 2024, se constató la aplicación y ejercicio de los recursos por 507,757.3 miles de pesos, que incluye la cantidad de 4,863.4 miles de pesos por los recursos no ejercidos por los Campos Experimentales del INIFAP, por lo que el saldo de la cuenta productiva al 31 de julio de 2024 es de 35,202.6 miles de pesos, monto que la Secretaría de Agricultura no acreditó haber aplicado o que la DGOP como UR del EAT haya solicitado al INIFAP su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), junto con los productos financieros generados a la fecha de cierre de la cuenta, tal como se establece en el Convenio de Colaboración, cláusula Séptima. De las Obligaciones, fracción I. Del INIFAP, numeral 1.2, incisos h al i, suscrito entre ambas partes.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura entregó el formato de cancelación de la cuenta de depósito a nombre del INIFAP con fecha 30 de agosto de 2024, y el estado de la cuenta bancaria en la que se administraron y ejercieron los recursos para la EAT, de cuya revisión se identificó que al cierre del referido Convenio de Concertación no existió un remanente de recursos del programa y que el monto de 35,202.6 miles de pesos fue transferido a una cuenta bancaria del INIFAP por corresponder al monto de sus gastos de operación establecido en el Convenio de Colaboración, por lo que se atiende la observación.

Adicionalmente, se constató mediante recibos, transferencias bancarias y líneas de capturas de la TESOFE, el reintegro de 4,532.8 miles de pesos de productos financieros generados en la cuenta productiva, así como un reintegro por el remanente de la cuenta concentradora por un importe de 1,853.7 miles de pesos.

### **Informes financieros mensuales y trimestrales**

La Secretaría de Agricultura proporcionó los informes financieros mensuales de mayo de 2023 a junio de 2024, así como cinco informes trimestrales, en los cuales se reportó la aplicación de recursos por los referidos 507,757.3 miles de pesos; asimismo, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura entregó Acta de Cierre Finiquito suscrita el 28 de agosto de 2024 entre la DGOP y el INIFAP, con la que se documentó la conclusión de las acciones convenidas para la operación de la EAT del programa.

### **Informes físicos trimestrales**

Se constató que los cinco informes físicos trimestrales se entregaron en un plazo menor de 10 días posteriores a la conclusión del trimestre, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración.

Asimismo, se identificó que en éstos se reportaron los avances de las acciones y metas específicas de acuerdo con el Plan de Trabajo, en su apartado “V. Avance en el cumplimiento de Metas”, señalado en el Convenio de Colaboración en su clausula Sexta. De las Obligaciones y Metas Específicas, las cuales al trimestre de abril - junio de 2024 reportan el avance acumulado siguiente:

AVANCE DE LAS METAS DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A JUNIO DE 2024  
ESTABLECIDAS POR EL INIFAP PARA LOS EJERCICIOS 2023 - 2024

Concepto	Meta productores / Eventos	Avance (%)
a) Productores con al menos una práctica agroecológica	175,000	100.5
b) Escuelas de Campo (ECA)	4,500	106.9
c) Documentos por Estrategia	10	100.0
d) Evento internacional de agroecología	1	100.0
e) Convenios institucionales en ejecución	10	100.0
f) Intercambios por estrategia con la participación de productores	6	100.0
g) Certificación de técnicos	200	130.0
h) Encuesta de caracterización de rendimientos	1	100.0
i) Evaluación de impacto del PPB (incluye la EAT y acceso a financiamiento)	1	100.0
j) Reconocimiento de saberes	60,000	100.4
k) Fortalecimiento de mercados establecidos	43	100.0

FUENTE: Informe Trimestral de abril - junio 2024 proporcionado por la Secretaría de Agricultura.

Al respecto, con el análisis de la documentación proporcionada por la DGOP para sustentar el cumplimiento de las metas de la EAT, se identificó lo siguiente:

- a) De la meta de 175,000 productores con al menos una práctica agroecológica, la DGOP como UR de la EAT contó con una base de datos integrada por 175,872 productores que asistieron a las Escuelas de Campo (ECA), por lo que se cumplió con la meta establecida.

Asimismo, se seleccionaron para su revisión a 50 productores que participaron en los talleres de acompañamiento; al respecto, la DGOP proporcionó los listados de talleres, actas de validación, minutas de trabajo y listas de asistencia, con las que sustentó la participación de los 50 productores seleccionados en diversos talleres, los cuales corresponden con el reporte de “Padrón de Productores Asistentes a ECAS” y con el “Listado de tema de 50 productores”.

- b) y c) Respecto de la meta de 4,500 ECA, la DGOP proporcionó una base de datos con 4,836 ECA, por lo que la meta fue superada, además se constató que se realizaron 10 EAT para los cultivos de maíz y milpa, frijol, trigo, chía, leche, miel, caña, cacao, amaranto y café, por lo que se cumplió con la meta establecida en el convenio.
- d) En relación con el evento internacional de agroecología, se constató que del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la “Conferencia Internacional de Autosuficiencia Alimentaria y Agroecología en un mundo multipolar” en el estado de Oaxaca, del cual la DGOP como UR de la ETA proporcionó la publicación del evento en las páginas de internet de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad y del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los enlaces del evento vía Facebook con fotografías y videos de la inauguración, y de las conferencias magistrales, por lo que se cumplió con la meta establecida en el convenio.
- e) y f) Se identificó que el INIFAP suscribió diez convenios institucionales y realizó seis eventos de intercambios por estrategia, por lo que se cumplió con la meta programada.
- g) Respecto de la certificación de técnicos, se reportó el 130.0% de avance, por lo que se cumplió con la meta establecida en el convenio. Asimismo, para constatar la certificación del “Manejo Agroecológico del Apiario y Meliponario” se seleccionaron para su revisión los expedientes de 54 técnicos distribuidos en 25 regiones del país, de los cuales 50 certificados fueron proporcionados por la DGOP como UR de la EAT y por los 4 restantes señaló que no concluyeron con el proceso.
- h) De la encuesta de caracterización de rendimientos para maíz y frijol, se reportó el 100.0% de avance, cuyo promedio es superior en productores que cuentan con apoyos directos del programa y que participaron en la EAT.
- i) Respecto de la evaluación de impacto, se constató que la Universidad Iberoamericana (UIA) llevó a cabo esta actividad, por lo cual se suscribió un convenio específico de concertación el 16 de octubre de 2023, con vigencia al 15 de

junio de 2024, por 1,571.0 miles de pesos, distribuido en tres parcialidades. Al respecto, se constató que la UIA entregó al INIFAP los informes Preliminar y Final de la “Evaluación de Impacto del Programa Producción para el Bienestar”, por lo que se cumplió con la meta programada.

- j) Para el reconocimiento de saberes, se reportó como meta la entrega de certificados a 60,000 productores. Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Agricultura entregó un archivo electrónico con el que sustentó el registro de 60,219 reconocimientos de saberes correspondientes a 54,847 productores, de los cuales 9,989 fueron reconocidos en más de una categoría, por lo que se cumplió con la meta programada.
- k) En relación con el fortalecimiento de mercados establecidos, la DGOP proporcionó un listado de 43 mercados o tianguis establecidos con corte a junio de 2024, dichos listados contienen el nombre y localización del mercado, cantidad de productores provenientes del programa Producción para el Bienestar, así como de productores externos; sin embargo, la DGOP como UR de la EAT no contó con los listados o relaciones que contengan los datos de identificación de los productores beneficiarios del programa, que asistieron a dichos mercados.

Al respecto, se constató que no se establecieron costos unitarios por los productos entregables, señalados en las metas específicas del instrumento jurídico que se formalizó para el cumplimiento de la EAT, lo anterior con el objeto de contar con la totalidad y costos unitarios de los entregables que sustenten la aplicación de los recursos destinados para la referida estrategia.

En relación con el inciso k, se incumplió el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” publicado el 27 de diciembre de 2022, artículo 11, fracción II. Obligaciones, inciso f; del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023” publicado el 30 de diciembre 2022, artículo 14. Instancias participantes en la operación de la estrategia, fracción II; del Convenio de Colaboración suscrito por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias de fecha 09 de mayo de 2023, cláusula Séptima. De las Obligaciones, fracciones I. Del INIFAP, numeral 1.2, inciso o, y II. De la Secretaría, inciso h y del Programa de Trabajo e Informes Físicos de las Actividades de la Estrategia de Acompañamiento Técnico del Programa de Producción para el Bienestar correspondientes al ejercicio 2023–2024, apartado Avance en el Cumplimiento de Metas.



### ***Productores con Acompañamiento Técnico y Apoyo Directo***

Con el análisis de la base de datos de los productores con Acompañamiento Técnico proporcionada por la DGOP, se constató que ésta contiene el nombre del técnico, región, estado, municipio, localidad, clave geológica, apellido paterno, apellido materno, nombre, Clave Única de Registro de Población, sexo, pertenencia al programa Producción para el Bienestar, cultivo asistido, ID SURI, monto recibido, datos del acompañamiento, si recibió financiamiento y si pertenece a población indígena.

Asimismo, la DGOP proporcionó archivos electrónicos con los que se constató la presencia en 26 estados y 817 municipios, los cuales se encuentran agrupados en 25 Regiones Territoriales, y que atendió a 1,155,451 productores, por lo que la presencia promedio de productores del padrón en los municipios atendidos por la EAT a junio de 2023 fue del 77.0%, dando así cumplimiento al 75.0% señalado en las Reglas de Operación del programa.

#### **2023-0-08100-19-0272-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Organización para la Productividad, como Unidad Responsable de la Estrategia de Acompañamiento Técnico del Programa Producción para el Bienestar, fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se formalicen con la Instancia de Acompañamiento Técnico que la Unidad Responsable designe respecto del cumplimiento de las acciones, metas específicas y obligaciones, así como contar con la documentación e información que lo sustente; además, que se establezcan costos unitarios por los productos entregables, señalados en las metas específicas del instrumento jurídico que se formalice para el cumplimiento de la Estrategia de Acompañamiento Técnico, con objeto de contar con la totalidad y costos unitarios de los entregables.

### **13. Supervisión del programa**

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en el ejercicio 2023 fue la encargada de verificar y supervisar la operación de los programas y/o componentes a cargo de la dependencia; para ello, la DGSERC y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) suscribieron un Convenio de Colaboración, con el fin de conjuntar acciones y recursos para realizar la referida supervisión al programa Producción para el Bienestar.

Asimismo, mediante el Informe Final de Resultados (IFR) se constató que el SIAP implementó la supervisión del programa en cuatro fases: 1) diseño y estrategias, 2) preparación, 3) ejecución y 4) cierre y resultados, las cuales se llevaron a cabo de junio de 2023 a febrero de 2024; asimismo, que contó con un Programa de Trabajo, con el diagrama de flujo de la mecánica operativa, el semáforo de supervisión, un calendario de ejecución, la capacitación de técnicos de campo para el levantamiento de información, el diseño y la implementación de cuestionarios con 13 reactivos, así como la metodología para

determinar el tamaño de la muestra, la cual fue de 2,758 beneficiarios en 32 entidades federativas, no obstante, el SIAP generó una muestra de 2,800 predios de productores beneficiarios del programa, para contar con una reserva de 42 productores por alguna contingencia.

Al respecto, con el análisis del IFR de la supervisión, el SIAP determinó lo siguiente:

- a) Para los “Hallazgos de la subfase de campo” del IFR, el SIAP aplicó 2,136 cuestionarios a igual número de productores beneficiarios, enfocados con la calificación del programa, la atención de la Secretaría de Bienestar y la difusión del mismo, de cuya evaluación y resultado se obtuvo en mayor proporción la calificación de bueno.

Asimismo, se identificó que, respecto a la meta establecida de 2,800 cuestionarios, se aplicaron 2,136, una cantidad menor a la meta original determinada por el SIAP. Al respecto, el SIAP informó que las 664 encuestas restantes, no fueron aplicadas debido a que los beneficiarios no fueron localizados, se encontraban en zonas de inseguridad, se negaron a atender la supervisión, por inaccesibilidad, o bien, porque habían fallecido o migrado.

Al respecto, de los 664 predios de productores no supervisados, la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) como Unidad Responsable de la operación y ejecución del programa instruyó retener el apoyo económico de 60 productores en años subsecuentes por no localizarse o negarse atender la supervisión y por los 604 productores restantes, el SIAP reportó que no se supervisaron 95 por inseguridad, 4 por fallecimiento, 2 por migración y 1 por discapacidad; razones que no son atribuibles a los productores ni a la instancia de supervisión; sin embargo, respecto de 471 de los 502 productores que no fueron localizados en la supervisión, se constató que la DGAPD gestionó en el 2024 la entrega de apoyos directos, lo anterior debido a la falta de normativa que regule la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos directos, cuando el personal de las Delegaciones o de la supervisión programe una visita a la unidad de producción del productor beneficiario y este no se localice o esté presente, situación que se encuentra observada en el resultado número 2 de este informe de auditoría.

De los 2,136 cuestionarios aplicados, en 161 predios de productores se detectaron observaciones para seguimiento, integradas por 87 no sembrados; 56 con la superficie sembrada menor al monto del apoyo, y 18 con cultivos no elegibles, de las cuales de 46 se liberó la retención de pagos a productores por la DGAPD debido a que se comprobó el cumplimiento de requisitos de los predios, y en 115 predios de productores, la DGAPD acreditó que en 2024 mediante diversos oficios se ratificaron las áreas de mejora y se enviaron a las oficinas de las representaciones en las entidades federativas; además de que solicitó la retención de los apoyos económicos en las aplicaciones informáticas de la dependencia.

- b) Respecto de la “subfase remota” y, de acuerdo con el numeral 6.2 del Programa de Trabajo, la identificación y validación de siembra en los predios se realizó en los estados de Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Querétaro y Veracruz, el SIAP clasificó un total de

110,257 predios, en una superficie aproximada de 307,498 hectáreas en un total de 191 municipios.

Los trabajos de verificación se realizaron en 250 predios con baja probabilidad de siembra en más del 90.0% de su superficie, los cuales fueron apoyados por el programa; al respecto, se aplicaron 225 cuestionarios a productores beneficiarios, y por los 25 casos restantes no se obtuvieron debido a que no se localizó al productor al momento de la visita.

En 137 predios de beneficiarios se identificaron observaciones, como se detallan a continuación: 62 predios no sembrados; 26 con cultivos no elegibles; 29 con superficie menor a la pagada; 4 con cultivo diferente al del padrón de menor apoyo (pago en demasía); 11 cultivos no elegibles y superficie menor a la pagada y 5 cultivos diferentes al del padrón y superficie menor a la pagada, de los cuales en 49 casos se liberó la retención de pagos a productores por la DGAPD debido a que se comprobó el cumplimiento de requisitos de los predios; asimismo, respecto de 88 predios de productores, la DGAPD acreditó que en 2024 mediante diversos oficios se ratificaron las áreas de mejora y se enviaron a las oficinas de las representaciones en las entidades federativas, además de que solicitó la retención de los apoyos económicos en las aplicaciones informáticas de la dependencia.

#### **14. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), como Unidad Responsable del programa Producción para el Bienestar, envió trimestralmente a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), la información de 2,031,463 productores beneficiarios que recibieron los apoyos directos del programa por un total de 14,484,059.2 miles de pesos, correspondiente a los cuatro trimestres de 2023.

Al respecto, la DGTIC comprobó la integración de los padrones de beneficiarios de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura en el SIIPP-G, mediante oficios y archivos electrónicos de los cuatro trimestres del ejercicio 2023, los cuales fueron registrados dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo a entregar; asimismo, se validaron los registros y cifras, las cuales se corresponden con el importe reportado como presupuesto ejercido en la Cuenta Pública por la Secretaría de Agricultura.

Por otra parte, al comparar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los productores beneficiarios contenidas en los acuses que integran el padrón de beneficiarios del programa, contra el archivo electrónico que contiene a los productores beneficiados con apoyos directos del programa del ejercicio 2023, se constató que de 2,031,463 CURP, en el caso de 1,973,512 CURP coinciden; sin embargo, de las 57,951 CURP restantes, no se identificó que éstas pertenezcan a productores que provienen de los referidos acuses. Al respecto, mediante nota informativa la DGAPD señaló que la falta de correspondencia de la CURP obedece a que el SIIPP-G contó con una CURP actualizada de los productores, y la

registrada en el reporte de pagos es una CURP histórica; al respecto, mediante archivo electrónico proporcionado por la DGAPD, se constató la actualización de las 57,951 CURP.

Finalmente, se validó que el contenido del padrón de beneficiarios del programa se corresponde con el importe reportado como presupuesto ejercido en la Cuenta Pública 2023 y cumple con los campos establecidos del modelo de datos contenido en el anexo 11.1 "Modelos de datos para personas Físicas" del "Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

### **15. Informes trimestrales**

Se constató que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural envió los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023 del Programa Producción para el Bienestar a la H. Cámara de Diputados, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, mediante 12 oficios entre el 26 de abril de 2023 y 25 de enero de 2024.

Asimismo, se comprobó que los cuatro informes trimestrales cumplieron con el contenido de la información que establece la normativa, como la población objetivo, las cuotas otorgadas a los beneficiarios, la cobertura de distribución y operación, los medios de pago con los que se garantiza que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, los mecanismos de supervisión que implementó, así como el ejercicio de los recursos, entre otros aspectos.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) y de Bienestar (Secretaría de Bienestar) cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Unidad Responsable (UR) del programa no contó con el acceso al sistema electrónico que la Secretaría de Bienestar utilizó para el registro de las operaciones del programa, ni utilizó en el ejercicio 2023 el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, herramienta informática operada por las UR para la ejecución de los programas de la Secretaría de Agricultura; asimismo, las Reglas de Operación del programa no señalan la forma en la que se documentará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, la instancia ante la que se debe realizar el trámite de solicitudes del apoyo, los plazos que tiene el productor para realizar su trámite, la forma en que se documentará la verificación y autorización de la procedencia del pago a los productores beneficiarios, los mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, así como las acciones de suspensión y cancelación como consecuencia de la falta de localización de los productores o predios, o bien, por no aceptar y atender la supervisión; en relación con la Estrategia de Acompañamiento Técnico, la Secretaría de Agricultura no acreditó el cumplimiento total de las acciones, metas específicas y obligaciones.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la entidad fiscalizada instrumentó los mecanismos y elementos de control interno para cumplir con el objetivo del programa Producción para el Bienestar en el contexto de su operación y en función de la normativa.
2. Verificar, como parte del control interno, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) contó y aplicó el marco normativo general y específico, y que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con el programa se encuentran actualizados, autorizados y difundidos, conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con la estructura orgánica vigente.

3. Verificar que la Secretaría de Agricultura emitió la normativa específica para regular los procesos de planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del programa, y constatar su cumplimiento.
4. Verificar que se conformó la Comisión de Seguimiento por la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Convenio de Colaboración para la entrega de los apoyos directos del programa, que se contó con un calendario de sesiones para el ejercicio 2023 y validar que se realizaron las sesiones, así como analizar los acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias que aclaran, modifican o precisan acciones u obligaciones de las instancias participantes.
5. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del programa, partida 43101 "Subsidios a la producción", reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Agricultura coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.
6. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado al programa, partida 43101 "Subsidios a la producción", se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias debidamente autorizadas, tramitadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
7. Verificar que el presupuesto ejercido en el programa, partida 43101 "Subsidios a la producción", se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2023, constatar que éstos se comunicaron a la SHCP.
8. Constatar que el programa fue difundido mediante volantes, flyers y lonas entre las personas dedicadas a las actividades agropecuarias en las entidades federativas del país.
9. Comprobar que los productores beneficiarios de los apoyos económicos del programa cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa.
10. Verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios y que éstos se integraron con la documentación de los procesos para el otorgamiento de los subsidios.
11. Comprobar que se formalizaron los convenios de colaboración con la Secretaría de Bienestar como Instancia Ejecutora u Operativa, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), como Instancia Dispensora (ID) y con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales,

Agrícolas y Pecuarias como Instancia de Acompañamiento Técnico (IAT), y constatar el cumplimiento de los mismos.

12. Constatar que el Banco del Bienestar creó cuentas y tarjetas bancarias a los productores beneficiarios del programa para la entrega de los apoyos directos y que éstas fueron distribuidas mediante eventos programados por las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar.
13. Comprobar mediante las CLC, la ministración de los recursos a favor de las ID de los apoyos directos y a la IAT, y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria.
14. Constatar que los recursos ministrados a las ID se aplicaron al pago de apoyos directos a los productores y comprobar que los recursos no aplicados se reintegraron a la TESOFE.
15. Verificar que el total de los incentivos contenidos en la base de datos del padrón de predios y productores beneficiarios del programa, respaldó el presupuesto reportado como ejercido en el EEP y en la CP 2023, que no existan pagos duplicados ni apoyos otorgados a personas fallecidas, así como que los montos de los incentivos otorgados correspondieron a los montos máximos y a las superficies de los predios establecidos en las Reglas de Operación del programa, y que para su pago se cumplieron con las disposiciones de blindaje electoral.
16. Constatar que la Secretaría de Agricultura aplicó el procedimiento para la supervisión del programa Producción para el Bienestar y que las deficiencias identificadas fueron atendidas por la Unidad Responsable del referido programa.
17. Comprobar que la Secretaría de Agricultura llevó a cabo la integración del padrón de beneficiarios y su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
18. Verificar que la Secretaría de Agricultura envió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del programa a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP, en tiempo y forma.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos; de Organización para la Productividad; de Programación, Presupuesto y Finanzas y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las dos primeras adscritas a la Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria y las dos últimas a la Unidad de Administración y Finanzas, todas pertenecientes a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las unidades de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo y de Coordinación de Delegaciones, adscritas a la Secretaría de Bienestar.



### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 75, fracción V y 77, fracción II, incisos a y b, subincisos ii), vii) y viii).
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural" publicado el 27 de diciembre de 2022, artículos 5, fracciones I. Facultades, inciso i y II. Obligaciones, incisos d y q, 10, fracción II. Obligaciones, inciso j y 11, fracción II. Obligaciones, inciso f.

"Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023" publicado el 30 de diciembre 2022, artículo 14. Instancias participantes en la operación de la estrategia, fracción II.

Convenio de Colaboración suscrito por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias de fecha 09 de mayo de 2023, cláusula Séptima. De las Obligaciones, fracciones I. Del INIFAP, numeral 1.2, inciso o, y II. De la Secretaría, inciso h.

Programa de Trabajo e Informes Físicos de las Actividades de la Estrategia de Acompañamiento Técnico del Programa de Producción para el Bienestar correspondientes al ejercicio 2023 - 2024, apartado Avance en el Cumplimiento de Metas.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.